

# **BASES DE LICITACIÓN**

## **“PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PUESTA EN VALOR DEL TERRITORIO DEL PARQUE NACIONAL VILLARRICA, REGION DE LOS RIOS”**

**IDI 30400379**

### **1. Introducción**

El desarrollo de la actividad turística en torno a los Parques Nacionales se ha vuelto una práctica cada vez más demandada, generando una diversidad de actividades en su entorno que impactan positivamente tanto en la economía local como en la conservación y uso adecuado de los recursos naturales.

En la Región de Los Ríos, el total de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) alcanza las 126.570 hectáreas, correspondiente al 6,87% de la superficie regional (INE, 2010), lo cual constituye una importante oportunidad si se generan las condiciones necesarias para su conservación y gestión adecuada; más aun considerando los lineamientos de la Política Regional de Turismo 2011-2014 de Los Ríos, la cual se enfoca en fortalecer y potenciar los productos turísticos regionales de intereses especiales, asociados a atractivos turísticos naturales y culturales, atribuyéndole a los Parques Nacionales un rol estratégico como polo de desarrollo.

Pese a lo anterior, en la actualidad no se cuenta con el equipamiento e infraestructura adecuada para el acceso y uso público del Parque Nacional Villarrica por el sector sur perteneciente a la Región de Los Ríos, aspecto que sin duda afecta las oportunidades que ofrece contar con un área como ésta a nivel regional.

Conforme a lo anterior, el Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, en adelante indistintamente “La Corporación” o “el mandante”, y en conjunto con el Fondo de Innovación para la Competitividad 2015 en adelante “FIC 2015”, han destinado recursos para la ejecución del presente proyecto de interés regional.

### **2. Antecedentes**

#### **2.1 De la Corporación**

La Corporación, es una institucionalidad de Derecho Privado, sin fines de lucro al alero del Gobierno Regional, y se rige por las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil; por el reglamento sobre concesión de personalidad jurídica de corporaciones y fundaciones; por las disposiciones contenidas en el Capítulo VII de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; y por sus estatutos.

La Corporación está dotada de una estructura basada en tres unidades estratégicas: Unidad de Innovación para la Competitividad, Desarrollo Económico Local y Atracción de Inversiones y Proyectos Estratégicos. El rol de la esta institución es formular, implementar y ejecutar estudios, programas y proyectos estratégicos que favorezcan la consolidación de la Región de Los Ríos y a la construcción de un tejido productivo vigoroso, que fortalezca la equidad y el desarrollo económico local.

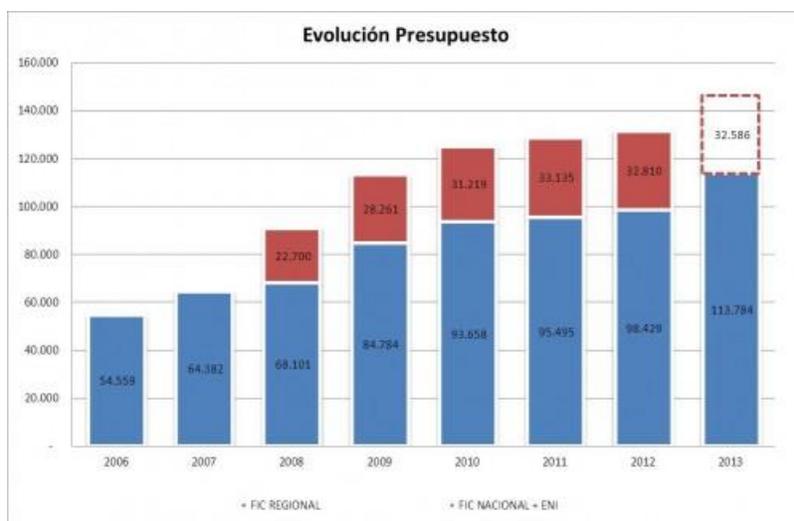
Sus objetivos, de acuerdo al artículo 4° de los estatutos son “promover el desarrollo productivo regional; contribuir al mejoramiento de la competitividad regional; promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Región; promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero; y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional”.

Bajo esta línea, la Corporación Regional se posiciona como un promotor del desarrollo productivo regional, generando proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica. Además debe promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero.

## **2.2 Fondo de Innovación para la Competitividad**

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) fue creado el año 2006 y constituye el principal instrumento para dotar de nuevos y mayores recursos los distintos esfuerzos que el Estado realiza en torno a la innovación, siguiendo los siete ejes estratégicos de la Política de Innovación definida por el Comité de Ministros para la Innovación que preside el Ministro de Economía.

A la fecha, el FIC ha permitido elevar sustancialmente la inversión pública en innovación, con un alza de 18% entre 2006 y 2007, de 41% entre 2007 y 2008, de 24% entre 2008 y 2009, de 10% entre 2009 y 2010, de 3% entre 2010 y 2011, de 2% entre 2011 y 2012, y con una baja de -13,3% entre 2012 y 2013. Esta baja se debe a que el presupuesto del año 2013 de la Subsecretaría de Economía no contempla los recursos del FIC Regional, que representan un 25% de las transferencias totales del FIC, ya que partir de ese año esta Subsecretaría no sigue como intermediario para la entrega de recursos a regiones, entregándole esa labor, y la misma cantidad de recursos, a la Subsecretaría de desarrollo Regional.



Fuente: DIPRES

El fondo y su política asociada busca acelerar el tránsito de Chile, desde una economía basada en la exportación de recursos naturales a otra que exporta conocimiento y talento. Al respecto, particular énfasis se ha puesto en traspasar la barrera que históricamente ha separado la ciencia de la empresa. En dicho contexto, la focalización ha sido otro logro de mirar integradamente el desafío de innovar. En efecto, sin perder la lógica competitiva que premia la excelencia en la asignación de recursos públicos, se han orientado explícitamente recursos hacia los sectores de mayor potencial de nuestra economía.

Además, junto con apostar a sectores productivos de interés país, se avanzó decididamente en estimular la regionalización de los procesos innovadores. El primer paso fueron las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, hoy Corporaciones, y la identificación de sus potencialidades. Luego, el establecer un significativo fondo de recursos de decisión regional, denominados FIC Regional (FIC-R) que complementa las transferencias sectoriales.

Otro de los principales desafíos del fondo es promover un cambio social y cultural para lograr que la innovación sea percibida por la sociedad como la vía al desarrollo. Se busca generar mentes creativas que aporten a este desafío a través de instancias que permitan transmitir valores, experiencias y modelos.

El emprendimiento, por su parte, se considera como un desafío que debe ser gestionado en complementariedad con la innovación, por ello, el Estado de Chile, a través de la División de Empresas de Menor Tamaño (DEMT) del Ministerio de Economía, es la encargada de promover acciones que mejoren el emprendimiento y la competitividad de las PYMES, para ello su trabajo se encuentra focalizado en el desarrollo de las políticas públicas y programas que conforman el nuevo Sistema Integrando de Promoción del Emprendimiento (SIPE) que contempla medidas coordinadas para facilitar la creación, cierre, operación y financiamiento de las PYMES de Chile.

### **3. Desarrollo de la propuesta**

#### **3.1 Antecedentes del proyecto**

El desarrollo de la actividad turística en torno a los Parques Nacionales se ha vuelto una práctica cada vez más demandada, generando una diversidad de actividades en su entorno que impactan positivamente tanto en la economía local como en la conservación y uso adecuado de los recursos naturales.

Es por esto que bajo la premisa propuesta en la Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2019 en su escenario deseado demarca claramente una apuesta por fortalecer la identidad regional con enfoque en la sustentabilidad, señalando que el “desarrollo regional sustentable ha orientado su gestión hacia la puesta en valor, conservación de sus recursos naturales y la protección de la biodiversidad” en este mismo sentido se determina al turismo como eje prioritario para el desarrollo de la Región, específicamente por el TIE, todo ello con sello en la Selva Valdiviana.

En la Región de Los Ríos, el total de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE) alcanza las 126.570 hectáreas, correspondiente al 6,87% de la superficie regional (INE, 2010), lo cual constituye una importante oportunidad si se generan las condiciones necesarias para su conservación y gestión adecuada; más aun considerando los lineamientos de la Política Regional de Turismo 2011-2014 de Los Ríos (aun en ejecución), la cual se enfoca en fortalecer y potenciar los productos turísticos regionales de intereses especiales, asociados a atractivos turísticos naturales y culturales, atribuyéndole a los Parques Nacionales un rol estratégico como polo de desarrollo.

#### **3.2 Ley de turismo N° 20.423**

El Estado debe asumir diversos roles en el desarrollo de una estrategia nacional en el campo del turismo. Concretamente, se requiere de un Estado activo en la promoción de Chile como destino turístico, en la coordinación de la actividad desde lo público, facilitando la transparencia de los mercados y el adecuado acceso a la información de los consumidores finales y operadores del mercado, y debe desenvolverse en el fomento de la actividad turística, a través del fortalecimiento de la industria y su capacidad de responder a la creciente demanda. En éste contexto, la Ley para el Turismo viene a complementar el marco normativo vigente, con el fin de promover que el sector alcance elevados niveles de competitividad que le permitan, a su vez, crecer sostenida y sustentablemente.

Objetivos específicos de esta Ley

1. Reconocer a la actividad turística como uno de los principales inductores del desarrollo del país.
2. Establecer mecanismos adecuados para concretizar la coordinación de las autoridades y servicios públicos con responsabilidades en el ámbito del Turismo.

3. Establecer una nueva forma de relación entre las referidas autoridades y organismos públicos y las empresas del sector, a través de las respectivas organizaciones de representación que las agrupan.
4. Dotar al Estado de los instrumentos necesarios para planificar un ordenamiento territorial armónico con la actividad turística en aquellas zonas de mayor potencialidad.
5. Establecer un mecanismo de uso turístico de Áreas Silvestres Protegidas del Estado que permita compatibilizar la conservación de nuestras riquezas naturales con su desarrollo ecoturístico, sin desmedro de las características esenciales del patrimonio natural.
6. Establecer las bases para implementar una política que promueva de manera integral la imagen del país en este ámbito.
7. Incentivar la prestación de servicios turísticos de calidad, eficientes y responsables.
8. Modernizar y adecuar la organización y funciones del Servicio Nacional de Turismo, dotándole de atribuciones que le permitan una efectiva gestión de la acción pública en la materia, tanto en el nivel central como en el local.

### **3.3 Modelo institucional**

Esta ley cuenta con un modelo institucional con las siguientes características

- Un Consejo de Ministros para el Turismo, presidido por el Ministro de Economía, quién será también Ministro de Turismo, responsable de sancionar la Política Nacional de Turismo.
- Una Secretaría Técnica, dependiente del Ministerio de Economía, cuyo superior jerárquico tendrá rango de subsecretario, responsable de diseñar la Política Nacional de Turismo y alimentar el proceso de toma de decisiones del Consejo de Ministros.
- Un Servicio Nacional de Turismo fortalecido, responsable de ejecutar la política.

A través de ésta estructura, se fortalecen y se modernizan las capacidades de diseño, implementación y evaluación de políticas en el sector, y se aborda la necesidad de coordinación interinstitucional que responde a la transversalidad propia del sector. Si bien, en la actualidad Sernatur tiene la facultad para identificar y definir zonas o centros con vocación turística, su atribución corresponde a un mecanismo paralelo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y no está normada su coordinación.

De éste modo, la Ley de Turismo permite identificar y definir Zonas de Interés Turístico, y focalizar y coordinar los esfuerzos del sector público y privado para potenciar su desarrollo.

### **3.4 Desarrollo turístico de Áreas Silvestres Protegidas (ASP)**

La diversidad geográfica y las bellezas naturales de Chile representan la mayor ventaja comparativa del país para el desarrollo turístico de intereses especiales, razón por la que, la

propuesta legislativa busca fomentar el uso turístico de las Áreas Silvestres Protegidas de nuestro país, manteniendo el nivel de protección y cuidado que estas zonas merecen.

Concretamente, el Consejo de Ministros para el Turismo, la máxima autoridad del sector, es el responsable de priorizar aquellas áreas protegidas que tienen mayor potencial de desarrollo turístico y deberá asegurar la elaboración o actualización de planes de manejo, con su plan de uso público correspondiente, para dichas áreas, los cuales corresponden al rayado de cancha de todo aquello que es posible hacer o no hacer en ellas.

Los particulares que deseen desarrollar actividades comerciales en Áreas Protegidas del Estado, podrán acceder a ellas a través de concesiones, especialmente de uso del territorio. Estas concesiones no tendrán como parte de sus funciones la administración de dichas áreas, tarea que seguirá siendo de responsabilidad pública, y estará a cargo del organismo público competente en la materia.

### **3.5 El Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado**

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Estado (SNASPE), se crea en Chile en 1907 cubriendo más de 14,1 millones de hectáreas, constituyendo el 19% del patrimonio nacional. Desde 1970, las Áreas Protegidas del Estado (SNASPE) se encuentran administradas por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), quien a su vez es dependiente del Ministerio de Agricultura (MINAGRI) (Praus et al., 2011; Sierralta et al., 2011).

Las Áreas Protegidas del Estado (SNASPE), quedaron establecidas en 1984 mediante la Ley N° 18.362 del Ministerio de Agricultura (MINAGRI). No obstante, estas áreas siguen amparadas legalmente en la Ley de Bosques de 1931 (en la Convención de Washington de 1967, Decreto Supremo N° 531) y en el Decreto Ley N° 1.939 de 1977 sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado.

Los esfuerzos de protección de estos espacios naturales, han ido progresivamente tomando solidez, los cuales se han plasmado en diversas políticas y planes de acción. Entre estos destacan:

1. Estrategia Nacional de Biodiversidad (2003) (disponible en <http://www.sinia.cl/>).
2. Plan de acción de país para la implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad (2004-2015) (disponible en <http://www.sinia.cl/>).
3. Evaluación del Desempeño Ambiental para Chile (OCDE, 2005) (disponible en <http://www.eclac.org/publicaciones>).
4. Estudio Territorial Chile (OCDE, 2009) (disponible en <http://www.ardpvalparaiso.cl/>).
5. Política Nacional de Áreas Protegidas (CONAMA, 2005) (disponible en <http://www.sinia.cl/>).

En 1984 se promulgó la Ley N°18.362, cuyo objetivo fue conservar las áreas de carácter único representativos de la diversidad ecológica del país o lugar; mantener y mejorar los recursos de flora y fauna y racionalizar su utilización; conservar la capacidad productiva de los suelos, de

los sistemas hidrológicos y la conservación de los recursos escénicos naturales. Más tarde en 1994, se institucionalizan las SNASPE bajo la Ley Orgánica Constitucional de Bases del Medio Ambiente N°19.300.

En la última década, Chile ha apuntado a favorecer la Evaluación del Desempeño Ambiental desde el 2005, bajo los parámetros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) promoviendo el avance hacia el establecimiento de un sistema eficaz de ordenamiento territorial que sea capaz de incorporar los valores de la diversidad biológica (Praus et al., 2011), respaldado además por la Política Nacional de Áreas Protegidas (2005) y de la nueva institucionalidad ambiental que crea el Ministerio del Medio Ambiente (MMA, 2010).

El fundamento normativo de los Parques Nacionales se encuentran establecidos en el Decreto Supremo N°531 de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores que aprobó la Convención para la Protección de la Flora, Fauna y Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América o también llamada Convención de Washington de 1940; en el D.L. N° 1.939, de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el D.S. N° 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, Ley de Bosques. En consecuencia, esta categoría de protección tiene una consagración jurídica formal, de rango legal.

De acuerdo al artículo 1 N°1 de la Convención de Washington, los Parques Nacionales son “las regiones establecidas para la protección y conservación de las bellezas escénicas naturales y de la flora y fauna de importancia nacional, de las que el público pueda disfrutar mejor al ser puestas bajo la vigilancia oficial”. Si bien es cierto que no se encuentran consagrados jurídicamente mecanismos específicos de administración, en los parques nacionales se han implementado Planes de Manejo.

### **3.5.1 Parque Nacional Villarrica**

El Parque Nacional Villarrica fue creado el 18 de octubre de 1912 mediante Decreto Supremo N° 1.722 del Ministerio de Industrias y Obras Públicas. Desde allí ha sufrido posteriores modificaciones, por causa de diferentes decreto, forma parte de una iniciativa binacional para crear un Corredor para cuidar el medio ambiente entre Chile y Argentina, está ubicado entre la Provincia de Cautín (Región de la Araucanía) y la Provincia de Valdivia (Región de Los Ríos), a 12 km al suroeste de Pucón, en una zona de grandes volcanes y montañas que alcanzan los 3.776 msnm. Su superficie es de 63.000 ha. Forma parte de la Reserva de la Biósfera Bosques Templados Lluviosos de los Andes Australes, con extensos bosques de araucarias y lenga en los sectores altos, y raulí, mañío de hoja larga y coigüe en los más bajos. Las zonas boscosas permiten la existencia de una variada fauna, destacando pumas, zorros chilla y culpeo, pudúes, coipos, peucos, quiques, chingues y monitos del monte, una de las tres especies de marsupiales que existen en Chile.

El volcán Villarrica es su mayor atractivo, con una altura de 2.847 msnm, y a pesar de tener la reputación de ser el más activo de sudamérica, es el centro de la actividad turística de la zona. En sus faldas existe un bien equipado centro de ski y cuevas de origen volcánicas que pueden ser recorridas, además de otras actividades incluyen la visita de cráteres y cuevas.

En el parque se encuentran los volcanes Villarrica (2.847 msnm), Quetrupillán (2.360 msnm) y el Lanín (3.776 msnm). También se encuentran dentro del parque la laguna Quillehue y las lagunas: Blanca, Azul, Huinifuca, Verde, Avutardas y Los Patos. La vegetación incluye especies de montaña como araucaria araucana y lenga así como raulí, mañío de hoja larga y coigüe en zonas más bajas. La fauna incluye especies de marsupiales como el monito del monte y otros mamíferos como pumas y zorros. Aves acuáticas como la huala, la tagua común, el pato real y el rinconero habitan también el parque. Entre los rapaces más frecuentes están el aguilucho, el águila, el peuco y el halcón peregrino.

La participación territorial de la Región de Los Ríos en el Parque Nacional Villarrica corresponde aproximadamente a 15.000 hectáreas en su área noreste, actualmente este territorio no ha tenido un desarrollo turístico planificado, ello comparable con la administración correspondiente a la región de La Araucanía, provocando asimetrías en la configuración de la propuesta de valor del Parque en su conjunto. El problema detectado para esta unidad proviene de la escasa infraestructura habilitante y complementaria y la falta de senderos desarrollados en virtud de poner en valor el Parque, lo que a la vez recae en transformar al territorio noreste de La Región de Los Ríos en un polo turístico estratégico en cuanto al Turismo de Intereses Especiales.

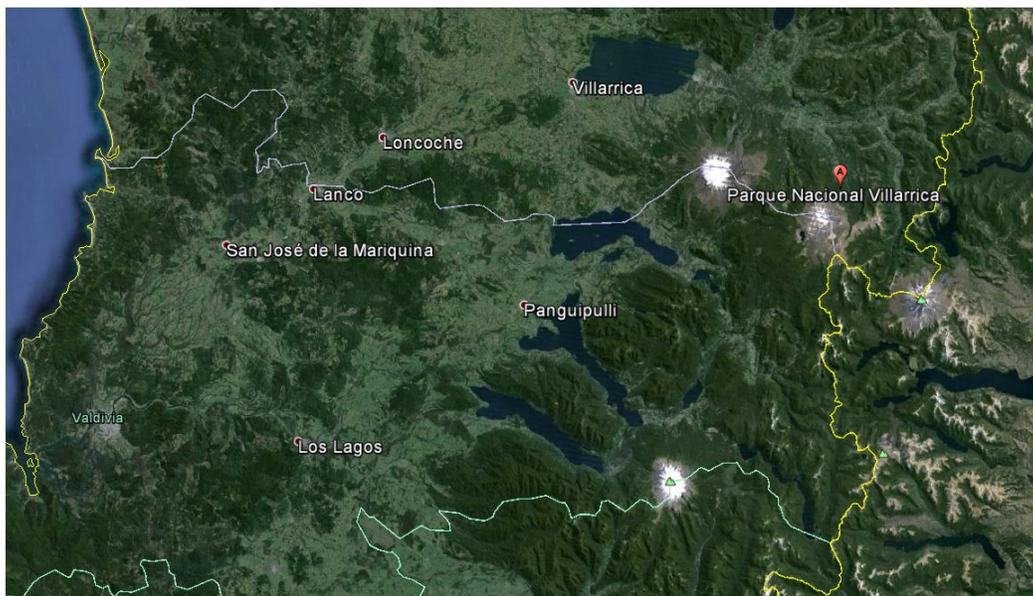


Figura 1. Parque Nacional Villarrica, Región de Los Ríos y La Araucanía.

### 3.5.2 Parque Nacional Villarrica, parte integrante de la Reserva de la Biósfera

El concepto Reserva de Biósfera fue elaborado en 1974 por un grupo de trabajo del Programa sobre el Hombre y la Biósfera (MAB) de la UNESCO (Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera). En él se establece que las Reservas de la Biósfera son “zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o una combinación de los mismos, reconocidas en el plano internacional como tales”. Estos espacios, son nombrados por gobiernos nacionales y deben satisfacer algunos criterios y cumplir un mínimo de condiciones para que puedan ser admitidos en la Red:

- Deben contar con un mosaico de sistemas ecológicos biogeográficos.
- Deben presentar un alto valor de conservación de la diversidad biológica.
- Que tenga la posibilidad de permitir ensayar métodos de desarrollo sostenible a escala regional.
- Que se cautele la protección de las especies de los ecosistemas y de los paisajes.

Se desea además que cada Reserva de la Biósfera cumpla 3 funciones básicas que se complementan y se refuerzan mutuamente:

- Función de Conservación: Contribuir a la conservación de paisajes, ecosistemas, especies y diversidad genética.
- Función de Desarrollo: Fomentar el desarrollo humano y económico, siendo éste sociocultural y ecológicamente sustentable.
- Función Logística: Proveer apoyo para investigación, monitoreo, educación e intercambio de información relacionado con temas locales, nacionales y globales de conservación y desarrollo.

El 31 de mayo de 2005 se celebró en la ciudad de Bariloche, el “I Encuentro Técnico Binacional, Corredor Ecorregional Norpatagónico”, organizado por el Parlamento Patagónico, la Administración de Parques Nacionales, ambos de Argentina, y el Comité de Integración Región de Los Lagos, Chile.

Como resultado del trabajo de la comisión se concluyó que el modelo de Reserva de Biósfera Transfronteriza, constituye una herramienta de gestión apropiada en la perspectiva de lograr una integración de las áreas protegidas existentes en ambos países, en la zona cordillerana aledaña a la frontera, en el tramo comprendido desde el límite norte de la Región de Los Ríos hasta la Reserva Nacional Futaleufú, en la Región de Los Lagos.

Esta iniciativa, ya reconocida por la UNESCO constituye una enorme herramienta de desarrollo para el territorio. En ella el Parque Nacional Villarrica se constituye como un área estratégica en donde es posible vincular las funciones de conservación, desarrollo y logística (CONAF, 2008).

## **4. Propósitos de la licitación**

Asociado en forma directa a la comuna de Panguipulli en el sector sur del Parque Villarrica, a través de la elaboración de un **“PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PUESTA EN VALOR DEL TERRITORIO DEL PARQUE NACIONAL VILLARRICA, REGION DE LOS RÍOS”** el cual busca desarrollar la línea base para el diseño de infraestructura habilitante y diseño arquitectónico e ingeniería de infraestructura administrativa y de uso público para el Parque en el territorio de la Región de Los Ríos, ello bajo el alero de la priorización de esta ASP por parte del consejo de ministros del Estado en pos del desarrollo sustentable del Turismo en las Áreas Protegidas, convergiendo la conservación de los recursos naturales y culturales con un desarrollo sustentable del área protegida del Estado.

El proyecto se enmarca en el territorio noreste de la Región de Los Ríos, asociado en forma directa a la comuna de Panguipulli en el sector sur del Parque Villarrica, y con su puesta en valor y desarrollo de plan maestro se pretende articular este parque con la red de parques regionales Mocho Choshuenco, Alerce Costero y Puyehue, además de las potencialidades que se generan con la conectividad interregional hacia la Araucanía, enmarcado en potenciar y aumentar la oferta turística en torno a productos asociados a centro de montaña, nieve y termas, y la articulación del emprendimiento territorial en torno a la puesta en valor de este recurso.

Para ello, las ofertas presentadas deberán basarse en los objetivos propuestos en las presentes bases técnicas de licitación, asegurando con ello un completo y apropiado análisis, desarrollo y ejecución del proyecto. Ante esto, se invita a los postulantes de la licitación a reflexionar en estos objetivos y fundamentar sus iniciativas.

## **5. Desarrollo de la propuesta**

### **5.1 Objetivo General**

Elaborar un “Plan Maestro de Infraestructura y Puesta en Valor del Territorio del Parque Nacional Villarrica, Región de Los Ríos” para el diseño de infraestructura habilitante y diseño arquitectónico e ingeniería de infraestructura administrativa y de uso público para el Parque en el territorio de la Región de Los Ríos, ello bajo el alero de la priorización de esta ASP por parte del consejo de ministros del Estado en pos del desarrollo sustentable del Turismo en las Áreas Protegidas, convergiendo la conservación de los recursos naturales y culturales con un desarrollo sustentable del área protegida del Estado.

### **5.2 Objetivos específicos**

- i. Identificar, delimitar las características el espacio compuesto por el territorio “Parque Nacional Villarrica y sus alrededores”, tomando en consideración como criterios bases

de valoración: funciones y usos, restricciones, estado de propiedad legal, atributos diferenciadores del territorio, entre otros.

- ii. Identificar y analizar las áreas preferentes de aprovechamiento y proyección para la puesta en valor del territorio en estudio y su entorno, ello a través de la aplicación de un análisis que permita identificar carencias y aspectos a mejorar del punto de vista turístico sustentable, económico, de la gestión y administración pública y también desde el sector privado.
- iii. Elaborar un Plan Maestro de Infraestructura, que permita poner en valor el recurso natural de este Parque, aplicar técnicas de ordenamiento territorial en el área y su radio de influencia, generar productos turísticos y así aumentar la oferta turística, mejorar los accesos y límites, entregar herramientas a la población local para desarrollar emprendimientos relacionados con la actividad turística sustentable.
- iv. Dar valor a esta Área Silvestre Protegida a través de la actividad turística sustentable y así articular este parque con la red de parques regionales Mocho Choshuenco, Alerce Costero y Puyehue, además de las potencialidades que se generan con la conectividad interregional hacia la Araucanía, enmarcado en potenciar y aumentar la oferta turística en torno a productos asociados a centro de montaña, nieve y termas, y la articulación del emprendimiento territorial en torno a la puesta en valor de este recurso.

### **5.3 Productos Solicitados**

#### **5.3.1 Línea base general y análisis tecno-crítico de la situación actual y proyectada del área de estudio y sus alrededores.**

Para abordar de manera correcta este punto se debe realizar un examen acucioso de los antecedentes generales actuales y también para la proyección de desarrollo de esta ASP como polo estratégico de desarrollo del turismo de Intereses Especiales. De este modo el consultor deberá proyectar su trabajo tanto en gabinete como en terreno, considerando reuniones con actores estratégicos, tomadores de decisión y comunidades aledañas al Parque.

Para ello el equipo técnico deberá presentar una propuesta de los factores de análisis para la definición de la línea base general del estudio, caracterización del Parque Nacional Villarrica y su entorno. Esta matriz de análisis será visada por la contraparte técnica designada para tales efectos, el objetivo de este análisis es identificar carencias y aspectos a mejorar del punto de vista turístico sustentable, económico, de la gestión y administración pública y también desde el sector privado.

Todo el trabajo involucrado para este producto debe ser presentado en un informe fundado, el cual debe contener un análisis crítico, conclusiones y propuestas de desarrollo.

### **5.3.2 Definición nuevas áreas preferentes de desarrollo.**

Una vez ejecutado el punto anterior y teniendo claridad del área de estudio, el consultor y su equipo técnico deberá generar cartografía referente al Parque Nacional Villarrica en su área correspondiente a La Región de Los Ríos, identificando y analizando las áreas preferentes de aprovechamiento y proyección y sus factores de competitividad para la puesta en valor del territorio en estudio y su entorno, del parque y su entorno.

De este modo el consultor deberá elaborar un PLAN MAESTRO que permita poner en valor el recurso natural de este Parque, considerando las actuales zonificaciones empleadas en el Plan de Manejo actual ejecutado por el ente administrador ( CONAF) del mismo modo también sus proyecciones y/o modificaciones, para luego aplicar técnicas de ordenamiento territorial en el área y su radio de influencia, generar productos turísticos y así aumentar la oferta turística, mejorar los accesos y límites, entregar herramientas a la población local para desarrollar emprendimientos relacionados con la actividad turística sustentable.

### **5.3.3 Plan maestro, diseño arquitectónico e Ingeniería de infraestructura habilitante de uso público administrativo.**

Para el buen desarrollo de este producto el equipo técnico a cargo de la ejecución del proyecto deberá elaborar un Plan Maestro considerándolo como una propuesta estratégica de organización del territorio físico determinado “Parque Nacional Villarrica en su extensión de La Región de Los Ríos”, a través de una visión consensuada, como una herramienta íntegra, por lo que debe abarcar varias líneas de acción, entre las cuales destacan **una propuesta espacial de diseño que responda a la forma física misma de lugar, una propuesta de gestión, que implica una organización de actores o de hechos que son necesarios que sucedan para hacer factible el Plan**, el cual debe considerar lugares de emplazamiento, planos de arquitectura, especificaciones técnicas de la infraestructura red de senderos, miradores, paradores, áreas de merienda y campismo, porterías, guardería, centro de visitantes, centro de información e interpretación del patrimonio cultural y natural.

### **5.3.4 Anteproyecto de arquitectura, programa arquitectónico y especificaciones técnicas del proyecto.**

Se espera como resultado de este producto la distribución del Parque definición de los lugares de emplazamiento, planos de arquitectura, especificaciones técnicas de la infraestructura de senderos, miradores, paradores, áreas de merienda y campismo, porterías, guardería, centro de visitantes, centro de información e interpretación del patrimonio cultural y natural. (Cartografía específica)

Para la entrega del proyecto de arquitectura el consultor deberá considerar la documentación mínima que se detalla a continuación:

## **a) Planimetría**

i. Plano general de ubicación y emplazamiento de infraestructura propuesta por el consultor, incluyendo la totalidad del territorio a intervenir, estacionamientos, acceso vial y peatonal, indicando curvas de nivel a 50 cm escala 1:100.

iii. Plano de plantas, cada nivel de los proyectos de infraestructura (senderos, miradores, paradores, áreas de merienda y campismo, porterías, guardería, centro de visitantes, centro de información e interpretación del patrimonio cultural y natural), tanto interior como exteriormente, graficando en los recintos que corresponda, deberán contemplar a lo menos tres niveles de cotas, a eje, parciales (Rasgos) y totales. Escala 1:50.

iv. Plano de todas las elevaciones de arquitectura. Escala 1:50. (SE DEBEN CONSIDERAR RASANTES)

v. Plano de corte longitudinales y transversales, que grafiquen los planos verticales de las edificaciones, tanto interior como exteriormente, definiendo alturas de recintos y diferencias de nivel Escala 1:100.

vii. Plano de planta y detalles de cielos y cubierta. Escala 1:50; 1:10; 1:5.

viii. Escantillones por eje. Escala 1:10 y 1:20.

ix. Detalles constructivos específicos que grafiquen la disposición de molduras, plintos y rangos, encuentros entre materiales, cambio de nivel, etc. Escalas 1:10; 1:5; y 1:2.

x. Escaleras, planos inclinados, muros de contención y rasgos. Escalas 1: 20; 1:10 y 1:5.

xi. Planta y elevaciones de servicios higiénicos y recintos húmedos, indicando posición de artefactos, muebles, ventanas, y posición de revestimiento. Escala 1:20.

xii. Detalle de muebles empotrados incluidos en el proyecto (como mínimo se contemplan estanterías en bodega, muebles de cocinilla y cocina) y cualquier otro solicitado por la unidad técnica respectiva. Escalas 1: 20, 1:5, y 1:2.

xiii. Puertas y ventanas, incluyendo lucarnas y celosías. Escala 1:20; 1:5; 1:2.

xiv. Plano de hojalatería; forros; embudillos; intersección de materiales. Escalas 1:10; 1:2.

xv. Shafs y gateras. Escalas 1: 20 y 1:5.

xvi. Obras complementarias y exteriores, incluyendo pavimentos, accesos peatonales y vehiculares, estacionamiento 1:50; detalles, 1:20 y 1:5.

xvii. Plano de cierre. Escalas 1:100 y 1: 50.

## **b) Especificaciones Técnicas:**

Las especificaciones Técnicas deberán incluir un itemizado índice de todas las partidas. Definirán con precisión las características del elemento o material proyectado. Podrán indicar marcas de referencia siempre que se señale el equipamiento técnico.

Las especificaciones Técnicas se redactarán sobre la base de las siguientes estructuras:

- Generalidades
- Permisos y Derechos
- Obra Gruesa
- Terminaciones
- Equipamiento
- Obras de Urbanización
- Obras Complementarias
- Instalaciones

Las especificaciones técnicas se indicaran la numeración y la unidad de medidas de todas y cada una de las partidas que constituye la obra, estableciéndose el mismo orden en el presupuesto de la obra. Las partidas que estén desarrolladas en las especificaciones técnicas del proyecto, asignándoles número y unidad de medida y reverenciándola a la partida correspondiente de la especificación anexa.

## **c) Proyecto de Estructura:**

El proyecto de estructura deberá estar coordinado con el proyecto de arquitectura y con todas las demás especialidades, en particular a lo referido a espacio para instalaciones, pasadas de ductos, juntas de dilatación, bajadas verticales y avances horizontales, shafts etc.

Deberá considerar toda la normativa vigente en Chile y sus modificaciones, así como todas las indicaciones dispuestas en los presentes términos técnicos, serán firmadas por el ingeniero estructural y el arquitecto del proyecto.

## **d) Topografía**

El consultor deberá efectuar un levantamiento topográfico que abarque todo el territorio a intervenir. En él se definirán los puntos de referencia (P.R.) que servirán para la construcción de la infraestructura. Deberá consultar cotas a una altura máxima de 0.50 m y todos los elementos menores del interior del terreno que afecten al proyecto, como construcciones y galpones existentes, rocas y árboles; mallines, instalaciones etc. Además incluirá los antecedentes de urbanización circundantes el terreno y ejes de calle, etc. Este levantamiento será base para la proporción arquitectónica del consultor.

### **e) Memoria de Cálculo**

Los cálculos estructurales deberán cumplir con todas las disposiciones contenidas en las normas.

Cálculo estructural se hará computacionalmente, mediante análisis y consideraciones expuestos en la Normativa de Diseño y la ordenanza general de Urbanismo y Construcciones, deberá presentarse memoria de cálculo resumida ordenada y detallada de tal modo que facilite su revisión.

El consultor deberá presentar la memoria de cálculo completa del edificio, según el siguiente detalle:

- i. Descripción general del modelo estructural representativo del edificio.
- ii. Propiedades mecánicas de los materiales usados en el cálculo.
- iii. Detallar los distintos estados de carga y combinaciones consideradas para el diseño de los elementos estructurales.
- iv. Análisis estructural y resultados, detallando los esfuerzos internos determinados sobre cada elemento resistente a la estructura para los estados de carga y combinaciones consideradas.
- v. Diseño de los diferentes elementos resistentes.
- vi. Diseño de Fundaciones.

### **f) Planimetría del Proyecto Estructural**

Todos los planos de estructura deberán incluir notas generales aclaratorias relativas a fundaciones, elementos de hormigón armado, albañilería; estructura de madera y /o acero cuando corresponda.

Respecto a los tabiques de albañilería u otros similares no estructurales, estos deberán dibujarse en las plantas de estructura, y deberá especificarse el sistema de unión de estos entre si y su unión a elementos estructurales, ya sean vigas, muros, losas etc.

Listado de planos o plano índice, indicando el contenido y número de cada lámina.

- i. Plantas de estructura de cada piso, con definición de ejes y planta de techumbre Escala 1:50.
- ii. Planta de losas de cada piso, con definición detallada de la armadura, planta de Muros de contención, planta de radieres con indicación de sub. – Base, uniones y juntas de hormigonados; armaduras espesores. Hormigón (con plano forma y corte) y enfierraduras se consultaran en planos independiente (Escala 1:50).
- iii. Planta de estructura metálicas y/o madera. Incluye definición de enrejados; cobertizos; barandas y pasamanos. Consultaran las protecciones reglamentarias contra el fuego. Detalles de uniones; anclajes en planos específicos. Escala 1:50; 1:20; 1; 10.
- iv. Planta de estructura de techumbre con detalles de cada uno de los elementos. Indicar

- tratamiento ignífugo. Escalas 1; 50; 1:20 y 1:10.
- v. Elevaciones estructurales por todos los ejes, en las cuales se definirán cotas y niveles además de los diámetros, longitud posición y empalme de todas las enfierraduras. Escala 1:50.
  - vi. Planta de fundaciones con definición de ejes. Se indicara los niveles de piso y todos los cortes necesarios, los cuales se detallaran claramente. Escala 1:50; 1:20; 1:10; según corresponda. Los sellos se identificaran claramente por eje y con plano específico.
  - vii. Detalle de fundaciones; escantillones; techumbre e escaleras, rampas y pisos. Obras complementarias deberán detallarse los pisos y/o pavimentos y sus bases. Escalas 1:20; y 1:10.
  - viii. Cortes. Deberán presentarse cortes de la zona que tengan un detalle que aclarar.

**g) Especificaciones Técnicas de obra Gruesa**

Las especificaciones técnicas de obra gruesa deberán hacer una descripción precisa respecto de la correcta ejecución de cada una de las actividades.

**h) Proyecto de instalaciones incluyendo cuadro de análisis de consumo además de la prioridad y costo de las mantenciones.**

El consultor deberá realizar los proyectos definitivos de todas las instalaciones en cada una de las etapas. Los proyectistas tendrán una experiencia a lo menos 3 años. Todos los proyectos deberán desarrollarse con la participación activa del arquitecto, en su rol director y coordinador y serán firmados por el especialista y por el arquitecto. La Corporación se reserva el derecho de exigir el cambio de aquellos instaladores que no cumplan lo antes solicitados y así estos no demostraran ser idóneos para este tipo de trabajo.

Los proyectos se deberán dibujar expresamente para cada instalación, de acuerdo a las plantas de los planos del proyecto de arquitectura. En consecuencia no se aceptaran diseños del proyecto sobre copias sensibilizadas de planos de arquitectura.

Los formatos y calidad de papel se ajustaran a las normas que regulan las diferentes instalaciones. Respecto a aquellas instalaciones que no se deben ajustarse a un formato definido usaran un formato acorde con el proyecto.

La escala a utilizar en planta será de 1:100 debiendo quedar los trazados claramente expresados, sin demasiados cruces que no se presten para confusión. Esto deberá considerarse para determinar el número de láminas por proyecto.

Los detalles se dibujaran en escalas 1:20; 1:10; 1:5 o 1: 1.

La rotulación de los planos será la solicitada por la Corporación a los cuales se les incorporara en su parte superior, el rotulo de la Corporación.

**i) Memoria Técnica.**

Consistirá en una explicación del criterio técnico utilizado en el desarrollo de cada uno de los proyectos. Se incluirá además, las planillas de cálculo completas y antecedentes técnicos detallados de los elementos que componen el mencionado proyecto.

**j) Especificaciones Técnicas de las Instalaciones.**

Consistirán en una descripción técnica completa de los materiales, elementos y equipos que deberán considerarse en la ejecución de la obra, agrupadas por partidas, indicando características técnicas del elemento o material.

**k) Proyectos de Instalación Eléctrica.**

Los proyectos deberán ceñirse a las normas vigentes de la SEC, considerando lo siguiente:

**Alumbrado, Fuerza y Corrientes débiles.**

- Empalme: se deberá efectuar el estudio correspondiente de acuerdo a la potencia requerida, para determinar la colocación de empalme a la red o una SUB-ESTACION de ser necesario. La definición del empalme se hará una vez que el consultor presente el estudio de potencia y se hará de común acuerdo con la Unidad Técnica.
- Su capacidad será del orden del 80% de la potencia instalada, debiendo el proyectista realizar el estudio que justifique las demandas finales de dicha carga.
- Tableros: Se ubicarán en lo posible en los lugares más alejados del tráfico de público.
- Los circuitos de enchufes llevarán protectores diferenciales. Los tableros se ubicarán en cada sector, podrán ser uno o más. Irán en caja metálica con llave y con todas las señales y recomendaciones que consulta la Norma respectiva.
- Alimentadores: se deberán consultar alimentadores independientes para cada tablero o grupos de tableros que determine la Norma.
- Centros de Enchufes y Alumbrado: SE DEBE CONSIDERAR ENCHUFES PARA DATA Y PIZARRA INTERACTIVA (CIELO), se consultarán de acuerdo a lo determinado por cálculo de iluminación y lo indicado en Norma SEC.
- Los niveles de iluminación serán fijados por el arquitecto junto con el especialista. Se deberán consultar circuitos independientes de alumbrado., enchufes y corrientes débiles. La iluminación de pasillo y circulaciones deberá sectorizarse y tener doble encendido. Los circuitos no deben sobrepasar el 75% de la capacidad del disyuntor (10A) (16 centros alumbrado y 10 centros enchufes).
- Centros; Fuerza y Corrientes Débiles: se deberá consultar tierras de protección y servicio, para lo cual se deberá calcular mallas y medición de resistibilidad del terreno. Se consultaran mallas de A.T. y B.T. según sea el caso.
- Tierra: El sistema de puesta a tierra deberá ser diseñado de acuerdo a la Norma SEC.
- Equipos de Iluminación: Se deberá considerar equipos fluorescentes e

incandescentes de acuerdo a niveles de iluminación requeridos por cada recinto. La lampistería será definida en su modelo, características, formas y ubicación por el arquitecto proyectista.

- Equipos Autónomos de Emergencia: Se deberán consultar en todos los puntos de circulación y escape y todos aquellos recintos que el arquitecto determine. Serán del tipo libre de mantención.
- Se debe considerar proyecto de Corrientes Débiles de todos los sistemas, tales como: Circuito Cerrado de TV (CCTV), alarmas, telefonía, Datos (internet), entre otros.

#### **l) Proyectos de Instalaciones Sanitarias.**

Las redes interiores de Agua Potable, Alcantarillado, Abastecimiento y colocación de artefactos sanitarios y red húmeda y seca contra incendio se proyectarán conforme a la normativa vigente.

Se aplica entre otras, las siguientes normas: (D.A. n° 70 de 23.01.81 del MOP) en adelante “Manual de Normas Técnicas”; reglamento general sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable (D. MOP 50 del 25.01.2002); Decreto N° 55 del 31.03.19981 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Referente a redes contra incendios; Normas INN; Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, disposiciones e instrucciones de los fabricantes de materiales, disposiciones e instrucciones de las empresas de servicios sanitarios que corresponda y a lo expresado en las presentes términos técnicas.

#### **m) Proyecto de Alcantarillado.**

La red deberá proyectarse en tubería de PVC sanitario. Se deberá proyectar la evacuación de las aguas servidas, para residuos de cocina u otros similares, con cámaras desgrasadoras. Se deberán consultar piletas en recintos húmedos y baños, con rejilla de bronce.

#### **n) Proyecto de Aguas Lluvias.**

Se deberá consultar un sistema de evacuación de las aguas lluvias, teniendo presente la topografía y el tratamiento de exteriores del terreno.

#### **o) Proyecto de Aguas Potable Red Húmeda y Seca.**

##### **i. Red interior y exterior:**

- Agua Fría: Se consultará en cañería de cobre “L” (llaves de paso tipo cono). Considerará llaves de jardín en patios y áreas verdes, para purga del sistema. El diseño será sectorizado y se consultará una llave de paso por cada llave de consumo.
- Agua Caliente: El Abastecimiento de agua caliente se consultará en, duchas y cocina y provendrá del sistema de calefón. Se consulta protecciones contra heladas para las redes fría y clientes.

ii. **Red contra incendio:**

- Húmeda: Conectada a la red general de agua. Consultará llaves de salida de 25 mm. y manguera de goma con tejido de nylon y pitón regulable, el cual con un simple giro permita la salida del agua. Los gabinetes se instalarán en nicho en obra, A distancias reglamentarias.
- Seca.
- Extintores (ABC, Co2, entre otros)

p) **Proyectos de Instalaciones de Gas Licuado.**

Gas Licuado: de acuerdo a normas para abastecer calefones, cocina. De preferencia se colocarán estanques subterráneos.

No se aceptarán termos eléctricos ni a gas, como tampoco calderas que provean agua caliente excepto para calefacción. Solo se permitirán calefones con sistema de encendido automático con turbina. Además se debe de considerar el uso de otros sistemas limpios y sustentables.

**6. Presupuesto y Cubicación**

i. Cubicación y presupuesto

En este punto el consultor deberá generar un documento de cálculo detallado del costo total de las obras, infraestructura de senderos, miradores, paradores, áreas de merienda y campismo, porterías, guardería, centro de visitantes, etc. Todas las cubicaciones se ajustarán a las Normas de cubicaciones vigentes. Se deberán entregar todas las planillas de cubicaciones.

Se confeccionará en base a un listado de todas las partidas y su desglose, siguiendo un orden lógico y considerando las unidades de medida correspondientes, con su respectiva cubicación, precio unitario, precio total parcial, neto total y precio total incluyendo IVA correspondiente.

Los precios unitarios incluyen el costo directo de la obra más gastos generales y utilidades del contratista. Todas las cubicaciones deberán ser respaldadas por los cuadros de cálculo de todas las partidas y entregadas a la Corporación para su revisión.

Permisos municipales se incluirán como valor pro forma y los gastos generales se incluirán en cada partida.

El orden deberá ceñirse a las partidas incluidas en las especificaciones técnicas e incluirá los rubros que se indican a continuación:

- Cubicación de Obra Gruesa y terminaciones por partida y su respectivo desglose.
- Cubicación de muebles incorporados, equipos y artefactos (instalaciones).
- Cubicación de Obras Complementarias.

Todas las cubicaciones se ajustarán a las Normas de cubicaciones vigentes. Se deberán entregar todas las planillas de cubicaciones.

ii. Presupuesto.

Se confeccionará en base a un listado de todas las partidas y su desglose, indicadas en las especificaciones técnicas, siguiendo su orden y considerando las unidades de medida correspondientes, con sus respectivos cubos, precio unitario, precio total parcial, neto total y precio total incluyendo IVA correspondiente.

Los precios unitarios incluyen el costo directo de la obra más gastos generales y utilidades del contratista. Todas las cubicaciones deberán ser respaldadas por los cuadros de cálculo de todas las partidas y entregadas a la Corporación para su revisión.

Permisos municipales se incluirán como valor pro forma y los gastos generales se incluirán en cada partida.

## 7. Resumen de Productos Solicitados

<b>Producto</b>	<b>Resultado</b>
Línea base general y análisis tecno-crítico de la situación actual y proyectada del área de estudio y sus alrededores.	Antecedentes generales actuales y también para la proyección de desarrollo de esta ASP como polo estratégico de desarrollo del turismo de Intereses Especiales.
Definición áreas de uso público (para la proyección de las intervenciones)	Identificar y analizar las áreas preferentes de aprovechamiento y proyección para la puesta en valor del territorio en estudio y su entorno
Plan maestro y diseño arquitectónico e ingeniería de infraestructura y proyecto de especialidades de infraestructura habilitante de uso público administrativo.	Diseño de senderos, miradores, paradores, áreas de merienda y campismo, porterías, guardaría, centro de visitantes, centro de información e interpretación
Presupuesto y Cubicación de infraestructuras diseñadas	Cuantificación y valorización de la infraestructura diseñada

## 8. Metodología a utilizar

El oferente que se adjudique el Estudio deberá presentar la metodología específica que utilizará para el desarrollo de la **“PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PUESTA EN VALOR DEL TERRITORIO DEL PARQUE NACIONAL VILLARRICA, REGION DE LOS RIOS”**, para ser aplicada en el territorio, la cual podrá ser ajustada, en una reunión previa de planificación con la contraparte técnica designada para el referido estudio.

La metodología específica presentada como parte de la oferta técnica, deberá ser reflejo de la experiencia total o parcial de trabajo del equipo consultor en la materia, junto con el estudio y análisis de aplicaciones de metodologías.

Los diseños de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades se ejecutarán de acuerdo a la normativa vigente y en especial a la siguiente:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamento para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes.
- Plan Regulador Vigente
- Ordenanzas municipales que correspondan a nivel local.
- Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- Normas INN pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto.
- Normas y recomendaciones de diseño para discapacitados. Corporación Ciudad Accesible
- Normas específicas que correspondan al tipo de edificio.
- Reglamento de Instalaciones de Gas D.S. N° 22/996
- Decreto 61 (NCH 433 MOD. 2011 “Diseño Sísmico de Edificios”).
- Normas de Cálculo Estructural de Edificios NCH 433 Of. 96 del 2009 MOP. Cómo también los decretos 60 y 61 del MINVU.
- Nch 1508/2008 “Geotecnia y estudios de mecánica de suelos”.
- Decreto Supremo MOPN° 50/02 y sus modificaciones que determina el RIDDA “Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado”.
- Decreto Supremo N° 594/2000, de Ministerio de Salud, Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- Decreto Supremo N° 594/1999 Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 201/2001. Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas de los Lugares de Trabajo.
- Reglamentos y normas para Contratos de Obras Públicas.
- Norma para la mensura de las obras de edificación, de la Dirección de Arquitectura.
- Especificaciones técnicas generales para la Construcción de edificios fiscales, de la Dirección de Arquitectura.
- Listado of. de soluciones constructivas para acondicionamiento térmico .
- Listado of. de comportamiento al fuego de elementos y componentes de la construcción.
- Reglamento y Normas de Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)

- Ley N°19.300 sobre bases generales de medioambiente D.S. N°30/97 y sus modificaciones.
- Metodología SEREMI Desarrollo Social, según NIP del año en que se postule a etapa de ejecución.
- Manual sobre la Ley 20422, Establece Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad (manual que explica la Ley 20422 (Senadis)).
- Todos los Lugares propuestos, circulaciones, accesos deberán considerar en su diseño nociones de accesibilidad universal para personas con discapacidad (rampas, huellas táctiles, pavimentos, etc.) en cumplimiento de la ley 19.284 y como se indica en el artículo 2.2.8 y 4.1.7 de la OGUC, entre otros.
- Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Resumen DDU – MINVU Sobre Accesibilidad. Incluye:
  - DDU-Específica N°36 – Aplicación artículo 2.4.2. de la O.G.U.C. – 12/06/2007.
  - DDU 137 – Interpretación de artículos de la O.G.U.C. en relación al Diseño accesible y habilitación de edificios de uso público y colectivos existentes. – 18/08/2004.
  - DDU 115 – Instruye sobre cumplimiento de normas para acogida de personas con discapacidad, en edificio con afluencia de público según D.S. N° 32, que modifica al D.S. N° 201 – 28/11/2002.
  - DDU 54 – Aplicación del Artículo 4.1.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. – 26/08/1999.

Para todas estas Normativas se deben considerar las respectivas modificaciones.

El terreno cuenta con la correspondiente factibilidad de urbanización, redes de agua potable, alcantarillado y electricidad. El consultor adjudicado deberá actualizar, tramitar y pagar factibilidades correspondientes, las que servirán de aval para la solución técnica de los proyectos de especialidades respectivos.

## **9. Cartografía y mapas temáticos**

### **9.1 Sistema de referencia Geodésico**

El Sistema de Referencia Geodésico que se debe utilizar para representar cartográficamente la Región de Los Ríos es SIRGAS-CHILE (Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas – Chile).

Los parámetros simplificados que definen el Sistema de Referencia SIRGAS – CHILE son:

a. Sistema de Referencia	SIRGAS
b. Marco de Referencia	ITRF 2000
c. Tipo de Datum	Geocéntrico
d. Elipsoide	GRS-80
e. Época de Ajuste	2002.0

Fuente: IGM, 2008

Aunque el elipsoide de referencia utilizado por SIRGAS es el GRS-80 y no el WGS-84 utilizado por los GNSS (Global Navigation Satellite System), para efectos de representación cartográfica no presenta ningún conflicto de posicionamiento.

## **9.2 Proyección cartográfica**

La proyección cartográfica que se debe utilizar es la Universal Transversal de Mercator (UTM), con husos 18S o 19S según corresponda. Sin embargo para efectos de representación de la totalidad de la Región de los Ríos, se sugiere el huso 18 (EPSG: 32718).

Toda información territorial (capas) debe ser entregada en formato Shape con su respectiva base de datos y sistema de proyección (.prj) y otros medios digitales de planos o mapas en formato jpg png o bmp.

## **10. Informe final**

El Informe final deberá compilar la información sistematizada de todos los informes de avance y sus respectivos productos solicitados. Este material debe ser entregado en formato digital a través de dos CD o DVD y en forma escrita a través de 4 ejemplares, en formato hot-melt, tapa papel couché de 200 a 250 gr/m<sup>2</sup>, debidamente diseñados según la instrucción que dará el mandante.

## **11. Requisitos y deberes de los oferentes**

### **11.1 Aceptación de las bases**

Los oferentes a la presente licitación, en adelante “oferentes” deberán firmar ante notario la “Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de las Bases” (Anexo 7). Mediante la firma de dicho documento se entiende para todos los efectos legales, que el oferente conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de este llamado.

La decisión de la Corporación es INAPELABLE, sin derecho a indemnización alguna. El oferente favorecido deberá mantener durante todo el proceso de ejecución de la propuesta seleccionada, una constante relación con la Corporación o con quienes ésta designe, debiendo considerar citaciones a reuniones de trabajo, recoger sus instrucciones, observaciones y/o correcciones y solicitar la entrega de su visto bueno en cada una de las etapas mencionadas en

la programación presentada. En el caso de contravención a lo expuesto de manera reiterada (más de tres veces) se dará término anticipado al contrato.

## **11.2 Oferentes**

Podrán participar en esta licitación personas jurídicas con o sin fines de lucro, que cumplan con los siguientes requisitos:

- i. Persona jurídica con domicilio en Chile o el extranjero, con experiencia demostrable de al menos 3 años relativa al área del presente estudio. Y al menos 5 años el director del equipo de trabajo.
- ii. Los profesionales que se desempeñen en la ejecución del estudio deben contar con a lo menos 3 años de experiencia profesional y, asimismo, estar en posesión de un título profesional en el área de: Ciencias jurídicas, Turismo, Ingeniería Civil, Arquitectura, Ciencias Económicas y Administrativas, Geografía, Marketing, Sociología; deseable conocimientos y experticia demostrable en manejo de actividades, desarrollo territorial, y aquellas pertinentes al estudio.
- iii. Las personas jurídicas, deberán contemplar dentro de su objeto social, la realización de proyectos, investigaciones o estudios en algunas de las materias indicadas en el punto anterior.
- iv. Se espera que parte del equipo se encuentre disponible en forma permanente en la región, para interactuar con la contraparte técnica de esta consultoría.

## **11.3 Tercerización**

Toda subcontratación por el oferente en materias relacionadas con el objeto de esta licitación, deberá ser informada anticipadamente por el oferente a la Corporación, pudiendo este último objetar dicha subcontratación.

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación de alguna de las etapas, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar toda la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo La Corporación, únicamente trato directo con el adjudicatario.

El proponente seleccionado será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, previsionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas y otras concernientes a las personas que emplee directamente o en forma de subcontratación.

#### **11.4 Restricciones e inhabilidades**

La Corporación no podrá transferir recursos a:

Oferentes que presenten rendiciones de cuentas pendientes con la Corporación o el Gobierno Regional de los Ríos, relacionadas con fondos concursables o convenios anteriores al año 2015.

Oferentes de instituciones, empresas, universidades, organizaciones, personas jurídicas cuyos miembros de su directorio u organismo administrativo mantengan situaciones pendientes en fondos concursables de La Corporación o el Gobierno Regional de Los Ríos, como persona natural o por medio de personas jurídicas.

Empresas que no estén al día con sus obligaciones laborales o previsionales respecto a todos sus trabajadores, o que hayan sido condenadas o sancionadas por prácticas antisindicales.

#### **11.5 Uso de la información y propiedad intelectual**

Toda la documentación suministrada, tanto en formato escrito como digital, por parte de los oferentes de los servicios solicitados como parte del proceso del presente llamado a licitación se entenderá de uso exclusivo de la Corporación.

Todos los documentos tanto en formato escrito como digital, parciales o finales entregados por los oferentes adjudicatarios del estudio derivados del futuro contrato, una vez adjudicado, en adelante indistintamente “ejecutores” o “adjudicatarios”, serán de uso y propiedad la Corporación y podrán ser utilizados para los fines que se estime pertinente, mencionando la fuente.

El oferente se obliga a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información, antecedentes o base de datos a que tenga acceso en la prestación de los servicios encomendados. Asimismo, se compromete a adoptar todas las medidas oportunas para garantizar que sus empleados o asociados mantengan igual confidencialidad, respondiendo en definitiva de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación, correspondiente a una multa que asciende al 20% del total del monto del presente estudio.

El adjudicatario no podrá utilizar la información antes mencionada, de un modo distinto al necesario para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales y sólo podrá usar con fines curriculares y/o académicos los antecedentes que le otorgue el hecho de haber ejecutado la consultoría, previa consulta y autorización por escrito de la Corporación.

## 12. Plazos, monto y distribución de los recursos

### 12.1 Plazo de ejecución

El estudio se basa en tres etapas, las cuales son consecutivas, de tal forma que se debe iniciar en primera instancia con el estudio de la demanda y proyección de carga para finalizar con el modelo de gestión, teniendo como plazo máximo de ejecución 12 meses una vez firmado el contrato, plazo que incluye los periodos de revisión de avances e informes por parte de la Corporación, sin perjuicio de que la Corporación pueda indicar un aumento en los plazos debido a la postergación y/o modificación de ciertas actividades indicadas en las presentes bases, que sean requisitos y/o antecedentes para continuar la consultoría que por este acto se licita y siempre con la finalidad de la mejor obtención de los objetivos de la contratación.

### 12.2 Monto licitación

Etapa	Porcentaje sobre el presupuesto	Monto involucrado
Informe I ✓ Línea base general y análisis tecno-crítico de la situación actual y proyectada del área de estudio y sus alrededores. ✓ Definición áreas de uso público (para la proyección de las intervenciones)	25%	\$10.000.000.-
Informe II ✓ Plan maestro y diseño arquitectónico e ingeniería de infraestructura y proyecto de especialidades de infraestructura habilitante de uso público administrativo.	50%	\$20.000.000.-
Informe III ✓ Presupuesto y Cubicación de infraestructuras diseñadas. ✓ Informe final	25%	\$10.000.000
<b>MONTO FINAL</b>		<b>\$40.000.000</b>

El monto máximo disponible es de \$ 40.000.000 con todos los impuestos incluidos. La adjudicación de la presente licitación se hará por el total del Estudio y no por etapa separadas.

### a) Cronograma licitación

En la siguiente tabla se muestran las etapas y cronograma de la presente licitación:

ETAPA	PLAZOS	FECHAS
<b>Consultas y Admisibilidad</b>	Inicio Licitación	23 noviembre de 2015
	Inicio Consultas	24 noviembre de 2015
	Cierre Consultas	30 noviembre de 2015
	Cierre Licitación	09 diciembre de 2015
	Publicación de Resultados admisibilidad	15 diciembre de 2015
	Adjudicación de la Licitación.	28 diciembre de 2015
<b>Proyecto</b>	Inicio estimado del Proyecto.	Enero de 2016

La Corporación informará a través de la página web [www.corporacionlosrios.cl](http://www.corporacionlosrios.cl), cualquier cambio en el presente cronograma, siendo responsabilidad de los interesados la revisión de la misma.

Los resultados del proceso serán comunicados a los participantes por medio de un correo electrónico a las direcciones señaladas en las postulaciones.

#### 12.3 Lugar y recepción de las propuestas

Las propuestas serán recepcionadas en formato impreso (dos copias) y digital (una copia), hasta las 12:30 horas del miércoles 09 de noviembre de 2015, en la oficina de partes de La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de los Ríos ubicada en Esmeralda N°643, 2° piso, Valdivia.

No será considerada ninguna oferta que se reciba fuera del lugar y plazo señalados en la presente cláusula.

#### 12.4 Documentación mínima para la postulación

Los oferentes deberán presentar, como documentación mínima:

- a) Formulario de postulación, debidamente completado y firmado por el representante legal de la institución oferente. (Presentación del oferente, oferta técnica y oferta económica).
- b) Curriculum Vitae, en adelante “CV”, de cada uno de los integrantes del equipo técnico, que dé cuenta de la participación en actividades o proyectos relacionados con la temática de esta convocatoria.
- c) Copia simple de los títulos profesionales de las personas que participarán en la Carta de compromiso de todos los participantes firmada en original.
- d) Declaración Jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas anteriormente en las presentes bases.
- e) Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación de las Bases.
- f) Certificado de personalidad jurídica vigente, con antigüedad no superior a 90 días, desde el día de presentación de la propuesta.
- g) Copia simple de acta de constitución de la persona jurídica (corporaciones o fundaciones) o escritura pública de constitución en caso de sociedades, y sus modificaciones.
- h) Fotocopia de carnet del representante legal.
- i) Certificado o declaración jurada de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales
- j) Garantía de seriedad de la oferta
- k) Copias de Check list (al momento de entrega de la oferta).

En caso de existir subcontrataciones de actividades puntuales:

- a) Currículum vitae de la empresa o institución a subcontratar
- b) Currículum vitae de los integrantes del equipo técnico que formarán parte de los servicios a subcontratar como parte del estudio, que dé cuenta de la participación en actividades o proyectos relacionados con la temática de esta convocatoria.
- c) Copia simple de los títulos profesionales de las personas que participarán en la consultoría.
- d) Carta de compromiso de todos los participantes firmada en original.
- e) Declaración Jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas anteriormente en las presentes bases.

- f) Certificado de personalidad jurídica vigente, con antigüedad no superior a 90 días, desde el día de presentación de la propuesta.
- g) Fotocopia de carnet del representante legal.

## 12.5 Rechazo de ofertas

La Comisión evaluadora se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta, e incluso rechazarlas todas, si no cumplen una o más disposiciones de estas Bases, o no se estimen, a juicio de la misma, convenientes para los intereses de La Corporación.

A criterio de la Corporación, podrán además ser descalificadas aquellas propuestas en que se compruebe una presentación incompleta o ambigua de los documentos o antecedentes presentados por los oferentes. Los oferentes afectados por el rechazo de sus ofertas no tendrán derecho a solicitar indemnización alguna por este hecho.

## 13. Organización del proyecto

### 13.1 Presentación de oferta técnica y económica

Para el cumplimiento de los objetivos de esta licitación las propuestas presentadas deben incluir de forma detallada todos los ítems señalados en los puntos anteriores, basados en dos partes fundamentales, una propuesta técnica y otra económica que se ajuste y sean acordes entre ellas.

#### 13.1.1 Oferta técnica.

Las ofertas deben ser entregadas en formatos: **2 impreso anilladas y 1 digital** (CD o DVD), en un sobre cerrado, rotulados de la siguiente forma:

Llamado a licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo para:

**“PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PUESTA EN VALOR DEL TERRITORIO DEL PARQUE NACIONAL VILLARRICA, REGION DE LOS RIOS” Oferta técnica**

Identificación de la persona Jurídica  
Nombre de contacto  
Correo de contacto  
Fono de contacto  
Dirección.

Junto al sobre cerrado, el oferente deberá presentar dos copias impresas del documento “CHECK LIST DE POSTULACIÓN” firmado por el representante legal informando la

documentación de su respectiva propuesta, la cual será verificada durante la etapa de admisibilidad.

### **13.1.2 Estructura base de la oferta técnica.**

Esta se encuentra esquematiza en: “La Bases Licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo” y básicamente propone desarrollar los siguientes ítems:

a. Portada.

Debe incluir la información descrita en el recuadro anterior

b. Índice.

Debe incluir un índice del documento.

c. Alcance General.

Breve exposición sobre la interpretación del oferente a los objetivos y resultados de los términos de referencia asociados a esta iniciativa. Básicamente se debe incluir los conocimientos asociados del territorio e incluir otros alcances que el o los expertos recomienden como necesarios.

d. Descripción de la experiencia del oferente.

El oferente debe hacer una clara y cronológica descripción de la experiencia en las materias y/o áreas y presentar currículo de la institución atingente a la materia y/o áreas.

e. Descripción detallada de la forma en que se dará cumplimiento a los productos y servicios solicitados y comprometidos.

Se debe incluir la metodología a utilizar, dentro de la metodología se debe considerar a La Corporación como contraparte y hacer una completa propuesta a los procesos de difusión y transferencia, y todo ello reflejado y coherente con la carta Gantt expuesta.

f. Anexos solicitados (capítulo 15 del presente documento).

g. Anexos adicionales que el oferente considere relevante para el estudio y que permita demostrar su experiencia en la materia relativa al presente estudio.

En el caso que la Corporación comprobare que alguno de los antecedentes acompañados por los oferentes es falso o adulterado, el oferente quedará fuera de bases. Asimismo, quedará imposibilitado de participar en próximas licitaciones de la Corporación y se tomarán las medidas legales que correspondan respecto a la entrega de dicha información.

### 13.1.3 Oferta económica

La oferta debe ser entregada en un sobre cerrado en los siguientes formatos:

- a. Impreso. **2 copias, debidamente anilladas.**
- b. Digital. 1 copia en CD o DVD.

El sobre cerrado, debe ser rotulado de la siguiente forma:

<p>Llamado a licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo para:</p> <p><b>“PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PUESTA EN VALOR DEL TERRITORIO DEL PARQUE NACIONAL VILLARRICA, REGION DE LOS RIOS” Oferta Económica</b></p> <p>Identificación de la persona Jurídica Nombre de contacto Correo de contacto Fono de contacto Dirección.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 13.1.4 Estructura oferta económica

La oferta económica está basada en el cumplimiento de los servicios/productos asociados a los objetivos de la Licitación, valorizando a estos según las características de las actividades a desarrollar para su cumplimiento. Esta se encuentra esquematiza en el Anexo 3 – Ficha Económica. Cabe destacar que para la presente licitación se considera todos los valores con impuestos incluidos.

La oferta económica debe ser firmada por el representante legal de la empresa oferente.

## 14. Proceso de evaluación

### 14.1 Etapa de admisibilidad

En ella se contempla la revisión de todos los antecedentes recepcionados, de modo de evaluar si cumplen o no con lo requerido en las bases de licitación en relación a la documentación solicitada en la postulación. Esta etapa será realizada por el equipo técnico de la Corporación nombrado por el Gerente General, y en ella se podrá solicitar mayores antecedentes con la intención de clarificar la oferta presentada o solicitar nueva documentación. Se levantará un acta de esta etapa, en la cual se estipule el total de ofertas admisibles que pasarán a la fase de evaluación.

La Corporación declarará las ofertas inadmisibles cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. De todo lo obrado se levantará un acta.

En el caso que el oferente no cumpla con lo requerido en las bases, la Corporación le comunicará por escrito que ha quedado fuera de bases.

#### **14.2 Criterios de admisibilidad**

- i. Fecha y hora de ingreso de la oferta, entregados dentro del plazo establecido en las bases del concurso.
- ii. Iniciativa se postula conforme a los usos aprobados en las disposiciones presupuestarias que fundan estas bases.
- iii. Entrega de documentación indicada en las presentes bases debidamente completadas, acorde a las fechas de vigencia solicitadas.

#### **14.3 Evaluación**

Resuelta la etapa previa, se contempla una evaluación técnica. Para la etapa de evaluación técnica se constituirá un Comité Técnico de expertos en el área que corresponda, el que evaluará las ofertas presentadas. Éste levantará un acta que dejará constancia del puntaje de evaluación de cada oferta, las observaciones realizadas por los evaluadores y las recomendaciones y/o sugerencias que se establezcan. El puntaje total obtenido por el oferente se obtendrá del promedio ponderado de los criterios evaluados.

Sólo aquellos oferentes que hayan obtenido de la evaluación técnica, un puntaje total, determinado según se identifica en el párrafo anterior, igual o superior a 5.0 serán considerados para conformar la lista priorizada de ofertas y pasar así a la etapa de adjudicación. No obstante lo anterior, la comisión técnica que para estos efectos constituya la Corporación, podrá modificar aumentando o disminuyendo la citada nota mínima mencionada en el presente párrafo, dependiendo de la complejidad del estudio y de las ofertas recibidas.

La Corporación se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso mayores antecedentes o aclaraciones, si así lo estimaré conveniente, siempre que aquello no amerite ventajas por sobre otros postulantes.

## Criterios de Evaluación:

ÍTEM A EVALUAR		Factor
<b>Entidad oferente</b>		
Institución Postulante.	Vinculación de la entidad con iniciativas similares. Trayectoria de la entidad.	15%
<b>Equipo técnico</b>		
Jefe de Proyecto	Mayor cantidad de años de experiencia en el rubro. Nº de trabajos (proyectos, estudios, consultorías, asesorías, otros) en los que haya participado pertinentes a la consultoría. Formación Post Universitaria en el Área de estudio	25%
Equipo Profesional	Coherencia del perfil con el o los profesionales ofrecidos. Nº de proyectos y/o estudios en los que haya participado cada profesional del equipo, relacionados con la temática solicitada para cada tipo de perfil profesional o área equivalente. Años de experiencia (proyectos, estudios, consultorías, asesorías, otros).	
<b>Calidad de la Propuesta Técnica</b>		
	Cumple con los requerimientos expresados en las bases y presenta argumentos técnicos sustentados. Propone elementos complementarios que mejoren y/o aumenten los productos finales. La propuesta de todos los productos es coherente y permite obtener resultados ordenados y sistémicos	45%
	Cumple con los requerimientos expresados en las bases y presenta argumentos técnicos sustentados. Propone elementos complementarios que mejoren y/o aumenten los productos finales.	
	Cumple con los requerimientos expresados en las bases y presenta argumentos técnicos sustentados. Propone elementos complementarios que mejoren y/o aumenten los productos finales.	

	Considera elementos económicos (productivos), ambientales, sociales, institucionales, tecnológicos y de desarrollo territorial.	
Organización de trabajo.	Coherencia entre dedicación, y responsabilidades (tareas) y resultados esperados.  Definición de perfiles y responsabilidades.  Dedicación de tiempo real.  Carta Gantt (plazos).	
<b>Valor agregado</b>		
	Propuesta acorde a los objetivos estratégicos del estudio, que permitan complementar y dar valor al producto final.	15%

#### 14.4 Adjudicación

Durante la etapa de adjudicación, se presentará el resultado de la evaluación técnica a la Comisión de Compras y adjudicaciones de la Corporación, la que resolverá adjudicar a aquella oferta que se considere más ventajosa de acuerdo a los requerimientos, y que se estime más conveniente a los objetivos de la presente licitación, independientemente del puntaje obtenido en la evaluación técnica.

La Corporación podrá, en caso de que el adjudicatario se rehúse a suscribir el Contrato, adjudicar al oferente que le siga en escala de priorización.

Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

#### 15. Entrega de informes y formas de pago

A fin de acreditar el logro de los objetivos específicos de la presente licitación, así como el cumplimiento de las actividades señaladas en este documento, el adjudicatario deberá presentar los siguientes informes, divididos en Informes técnicos por etapas y Final:

##### Informes:

- a. 1° informe técnico o de avance.
- b. 2° informe técnico o de avance.
- c. 3° Informe Técnico o de Avance.
- d. Informe final.

El Informe final debe ser entregado en formato digital a través de un CD o DVD y en forma escrita a través de 2 ejemplares, en formato hot-melt, tapa papel couche de 200 a 250 gramos/m2, debidamente diseñados según la instrucción que dará La Corporación.

**Pagos:**

- a. Primera cuota, correspondiente a un 25% del valor total del contrato, contra aprobación por parte de la Corporación, o de quien ésta designe, del primer Informe de avance y aceptación de la factura correspondiente.
- b. Segunda cuota, correspondiente al 50% del valor total del contrato, contra aprobación por parte de la Corporación, o de quien ésta designe, del segundo Informe de avance y aceptación de la factura correspondiente.
- c. Tercera cuota, correspondiente al 25% del valor total del contrato, contra aprobación por parte de la Corporación, o de quien ésta designe, del tercer Informe de avance e “Informe Final”, y aceptación de la factura correspondiente.

## **16. Correspondencias y comunicaciones**

La Corporación dirigirá las comunicaciones pertinentes a la licitación a la dirección que el oferente haya informado. El período de consultas finaliza el día 30 de noviembre 2015, a las 16:00 hrs. Las respuestas a las preguntas recibidas durante el proceso serán publicadas en el sitio web: [www.corporaciondelosrios.cl](http://www.corporaciondelosrios.cl), el día 02 de diciembre de 2015, las cuales serán resueltas sin dar a conocer el oferente que la formula, asimismo, las repuestas serán consideradas como parte de las bases de la Licitación descrita en el presente documento.

Cualquier modificación que se incluya mediante estas respuestas será parte integrante del contrato que se firme entre las partes.

Las consultas se realizarán exclusivamente de forma electrónica, a la siguiente dirección de correo:

**[consultas@corporacionlosrios.cl](mailto:consultas@corporacionlosrios.cl)**

## **17. Convenio**

### **17.1 Comunicación de adjudicación**

Una vez adjudicada la presente licitación se comunicará mediante correo electrónico al oferente favorecido y se procederá a firmar el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles

contados desde que éste sea puesto a su disposición. Del mismo modo se comunicará vía correo electrónico a aquellos postulantes que no hayan sido seleccionados.

El contrato será redactado por la Corporación y deberá ser firmado ante NOTARIO PÚBLICO, debiendo entregarse a la Corporación tres copias de éste, todo a costa del participante adjudicatario.

Al momento de contratar, el adjudicatario deberá presentar en papel y original o copia autorizada de los siguientes documentos:

- i. Escritura pública de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con fecha no anterior a 60 días, y sus respectivas modificaciones.
- ii. Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha fijada para la presentación de las propuestas en originales o fotocopias legalizadas ante Notario.
- iii. Nombre Representante Legal, nacionalidad, estado civil, profesión o cargo y copia autorizada ante Notario Público de su Cédula de Identidad.

#### **17.2 La celebración del contrato implicará el otorgamiento de la siguiente garantía:**

- i. Boleta de Garantía Bancaria con carácter de irrevocable pagadera a la vista y al sólo requerimiento de la Corporación destinada a garantizar el fiel cumplimiento del contrato. El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía se extenderá hasta los 90 días hábiles siguientes al término del contrato, a la orden de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, Rut: 65.035.343-9, domiciliada en Esmeralda N° 643, segundo piso, Valdivia. El documento deberá decir en su glosa: “Para garantizar a la Corporación el fiel cumplimiento del contrato Llamado a licitación de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos para: **“Plan Maestro De Infraestructura Y Puesta En Valor Del Territorio Del Parque Nacional Villarrica, Región De Los Ríos”**”
- ii. El plazo de la vigencia de la boleta será determinado como fecha cierta por la Corporación al momento de firmarse el contrato.
- iii. El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta un 25% del monto del contrato, correspondiente al primer pago, para lo cual deberá realizar la solicitud formalmente adjuntando una Boleta de Garantía por el monto total solicitado como anticipo, el plazo de la vigencia de esta boleta será determinado como fecha cierta por la

Corporación al momento de firmarse el contrato. El documento deberá decir en su glosa: “Para garantizar a la Corporación el anticipo del contrato: **“Plan Maestro De Infraestructura Y Puesta En Valor Del Territorio Del Parque Nacional Villarrica, Región De Los Ríos”**”

No se aceptarán boletas de garantías de terceros, sólo serán aceptadas boletas de garantía del adjudicatario del estudio.

### **17.2.1 Término anticipado del contrato**

La Corporación podrá poner término anticipado al contrato cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento grave de las obligaciones que asume en virtud de éste. De esto se notificará por escrito al adjudicatario quedando sin efecto el contrato para todos los efectos legales y sin necesidad de declaración judicial.

Esta notificación no dará derecho al adjudicatario a reclamar indemnización alguna y la Corporación se reservará el derecho de deducir las acciones legales que correspondiese.

En caso de incumplimiento, por consiguiente Término Anticipado del Contrato, la Corporación hará efectiva, la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

Se entienden como incumplimiento grave de sus obligaciones:

- i. La segunda vez que un mismo informe sea observado por el mandante debido alguna de las siguientes causas:

Descripción deficiente de las actividades y/o productos comprometidos o no permite evaluar el avance real del proyecto en función de las actividades definidas en la carta Gantt del mismo.

- ii. El atraso en la carta Gantt del proyecto supera los 20 días corridos (sólo cuando el atraso sea justificado debido a circunstancias no previstas y la extensión de plazo sea solicitada por el adjudicatario y autorizado por la Corporación se omite esta obligación).
- iii. Cualquiera otra causal estipulada en estas bases.

Del mismo modo, la Corporación podrá, en cualquier momento, poner término al contrato sin indemnización alguna al ejecutor, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

La decisión de poner término al Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del Consultor será comunicada por escrito al adjudicatario, señalando las circunstancias pormenorizadas que justifican tal decisión. En un plazo de diez días contados desde la fecha de

la notificación del término anticipado del Contrato, la Corporación procederá a la liquidación de los pagos pendientes relacionados con el estudio, ya sea pagando al adjudicatario los montos que se le adeuden o haciendo efectiva la Garantía de fiel cumplimiento para recuperar los montos que correspondan por concepto de anticipos.

#### **17.2.2 Multas y sanciones**

En caso de que el ejecutor incurra en demoras en la entrega de los productos requeridos deberá pagar una multa ascendente a 1% del valor del contrato por cada día de atraso, pero también incurrirá en dicha multa en caso de atraso en los plazos o etapas parciales.

La multa correspondiente será rebajada administrativamente, por la Corporación de la cuota de pago respectiva.

Sólo por razones de fuerza mayor o si estos atrasos fuesen requeridos para dar fiel cumplimiento al proyecto, la Corporación podrá ampliar los plazos de entrega, previa solicitud presentada por el proveedor.

#### **17.2.3 Interpretación del contrato**

En caso de conflictos para interpretar los elementos que forman parte del presente estudio, se establece como orden de prelación el siguiente:

- i. Contrato.
- ii. Propuestas Técnica y Financiera del oferente.
- iii. Respuestas sobre consulta a las bases.
- iv. Bases del Concurso.

#### **17.2.4 Tribunales competentes**

Los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Valdivia, serán los competentes para resolver los conflictos que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del Contrato.

### **18. Irrevocabilidad y vigencia de las ofertas**

Todas las ofertas presentadas serán irrevocables y su plazo de vigencia se extenderá hasta el día en que La Corporación haya firmado el contrato con el adjudicatario, o hasta la fecha en que La Corporación haya comunicado que se ha declarado desierta la Licitación.

## 19. Garantía de seriedad de la oferta

Para tener derecho a participar en la licitación, cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de su oferta, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria con carácter de irrevocable, pagadera a la vista y al solo requerimiento de La Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, Rut: 65.035.343-9, domiciliada en Esmeralda N° 643, por una suma del 1% del valor de la licitación.

Su vigencia será de 60 días contados desde la fecha de la apertura. En la glosa se debe indicar que es “Para garantizar la Seriedad de la Oferta para la Licitación: **“Plan Maestro De Infraestructura y Puesta En Valor Del Territorio Del Parque Nacional Villarrica, Región De Los Ríos”**”

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía Bancaria, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el oferente adjudicado, éste deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva boleta de garantía bancaria en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, a total satisfacción de La Corporación.

Esta garantía se hará efectiva, especialmente, en los siguientes casos:

Si siéndole adjudicada la licitación:

- a. No se proporcionan los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, o
- b. No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la Corporación para hacerlo, o
- c. No entregare en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido aceptada, le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

Las boletas de garantía bancarias serán devueltas a los oferentes no adjudicados, a los 10 (diez) días hábiles de efectuada la adjudicación de la propuesta, en calle Esmeralda N° 643. Un delegado del representante legal, podrá retirar el documento con un poder simple, adjuntando una fotocopia de su cédula de identidad y de la del representante legal.

En caso que la licitación sea declarada desierta, las garantías de seriedad que se hubieran recibido se devolverán una vez que se encuentre totalmente tramitada la respectiva resolución, bajo las mismas condiciones del párrafo anterior.

## **20. Anexos**

Se incluyen los siguientes anexos, los que se consideran como parte integral de las presentes bases.

Anexo 1. Presentación del oferente.

Anexo 2. Ficha técnica.

Anexo 3. Ficha económica.

Anexo 4. Información síntesis del equipo consultor.

Anexo 5. Datos curriculares de los profesionales (Resumen cv).

Anexo 6. Declaración jurada simple de compromiso (carta de compromiso).

Anexo 7. Declaración jurada ante notario de conocimiento y aceptación de las bases.

Anexo 8. Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y restricciones señaladas anteriormente en las presentes bases.

Anexo 9. “Check list de postulación” firmado por el representante legal de la institución.